



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-33241312-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2020-05353632- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-591-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2020-05365590-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **834/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.20 13:29:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.20 13:30:49 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1411/14 E

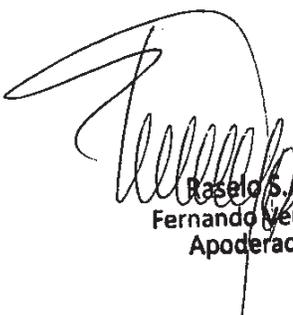
En la ciudad de Buenos Aires al día 28 del mes de noviembre de 2019, se reúnen por una parte RASELO S.A. con domicilio en la calle Lavalle 310 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Fernando Verdeja y Nicolás Eduardo Alfredo Nordahl en carácter de apoderado, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes N° 1411/14E. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" una Asignación no Remunerativa de \$5.000.- (Pesos cinco mil), en el marco del Decreto (PEN) N° 665/2019, que será liquidada el 16 de diciembre de 2019 Dicha asignación, por ser considerada a cuenta de futuros aumentos, será compensada o absorbida dentro de lo establecido en el Decreto 665/19."

Segunda: Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan continuar negociando para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes.

Tercera: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.


NICOLÁS E. A. NORDAHL
RASELO S.A.
APODERADO


RASELO S.A.
Fernando Verdeja
Apoderado




1

IF-2020-05365590-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 591-20 ACU 834-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.